INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-070-2023

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PLAYAS TURÍSTICAS EN EL SELLO DE CALIDAD AMBIENTAL BANDERA AZUL EN MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

RAZÓN SOCIAL	FECHA.
CONSTRUARK SAS	12/12/2023 6:29 A
FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ	11/12/2023 7:26 PM

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

PRESUPUESTO OFICIAL: 36.134.904,10

POSICIÓN OFERTA	RAZÓN SOCIAL	VALOR PROPUESTA FORMATO ELECTRÓNICO	VALOR FORMULARIO N° 1	VALOR CORREGIDO FORMULARIO 1
PROPONENTE 1	CONSTRUARK SAS	27.009.800	$27.009.800	N/A
PROPONENTE 2	FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ	32.519.520	$32.519.520	N/A

3. ANÁLISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se encuentran incurso en casal de rechazo señaladas en la invitación.

Vencido el termino de traslado para subsanar; el proponente no presentó documentación alguna ; por lo cual será rechazado .

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **CONSTRUARK SAS** se encuentra incursa en la causal de rechazo contemplada en el numeral 23, inciso 3 la cual expresa:

" 3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no subsane lo requerido."

Por lo anteriormente expuesto la oferta presentada por el proponente 1. **CONSTRUARK SAS SAS.,** es **RECHAZADA,** razón por la cual se procede a evaluar al segundo proponente en el orden de elegibilidad, esto es, al Proponente 2. **FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ**.

4. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE 2. FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ BUITRAGO.</u>

5. CAPACIDAD JURÍDICA <u>PROPONENTE 2. FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ</u>

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE.
7	Certificado de antecedentes penales.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
8	Certificado de medidas correctivas	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE /SUBSANÓ
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	NO APLICA
OBSERVACIÓN		**<u>NO HÁBIL.</u>**

Vencido el termino de traslado para subsanar , el oferente FRANCISCO JOSE PACHECO MÁRQUEZ aporto al proceso los siguientes documentos: CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN ,Por lo anterior en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA el proponente es declarado HÁBIL

4.5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV..	El oferente aportó certificación de contrato celebrado con LA FUNDACIÓN CONSTRUIR , cuyo objeto es : suministro de INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS en marco del proyecto 783 - 2017	CUMPLE/**SUBSANÓ**

	denominado mejoramiento de seguridad alimentaria y nutricional de 200 familias con altos indicadores de inseguridad alimentaria en los municipios de Chinu, Tuchin, y Ciénega de Oro en el Departamento de Córdoba; por valor de ($125.000.000	
OBSERVACIÓN.		**HABIL.**

Vencido el termino de traslado para subsanar el oferente aportó Minuta del Contrato anteriormente descrito; cumpliendo con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso; en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA., encontramos que la oferta presentada por el proponente FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ, es declarada HÁBIL

4.6 CONSOLIDADO

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **PROPONENTE 2. FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ,** cumplió con todo lo requerido en la invitación, por lo que es declarada HÁBIL.

REQUISITOS HABILITANTES	**HÁBIL / NO HÁBIL.**
CAPACIDAD JURÍDICA.	HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HABIL
TOTAL	**HÁBIL**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Que, para el presente proceso de selección se presentaron dos (2) oferentes: **CONSTRUARK SAS , FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ..**

2. Que las ofertas presentadas por **CONSTRUARK SAS , FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ..** ,fueron requeridas para subsanar en el termino de traslado, So pena de rechazo.

3. Que, una vez cumplido el plazo para subsanar, el **PROPONENTE 1**. C**ONSTRUARK SAS,** no subsanó por lo que su oferta fue rechazada.

4. Que, por otra parte, el **PROPONENTE 2. FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ,** subsanó en debida forma lo solicitado en el informe de evaluación preliminar, por tanto, es declarada HABIL, por cumplir con todos los requisitos de la invitación pública.

5. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la evaluación realizada, se recomienda adjudicar el presente proceso de selección , salvo mejor criterio, la oferta presentada por el

proponente **FRANCISCO JOSE PACHECO MARQUEZ**,identificado con cedula 78.672.717 propietario del establecimiento de comercio AGRICULTURA INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE CORDOBA por valor **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS PESOS ($32.519.520) M/CTE**

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los (15) días del mes de diciembre de 2023

Original firmado
LIZ MARÍA TORRES SIERRA
Subsecretaria de Productividad e Innovación